

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT. 830.040.256-0	
ADICIÓN N°01/2023	
CONTRATO ESTATAL:	N°UNTH-3137-2022
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO EN FARMACIA PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA- HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL:	\$ 24.933.300
ADICIÓN N°01/2023:	\$ 800.000
VALOR TOTAL :	\$ 25.733.300
CONTRATISTA:	RODRIGUEZ CABEZAS ANNY MELISSE
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	41.945.430 de Armenia (Quindio)
DIRECCIÓN:	Carrera 102 No 155 50
TELÉFONO:	3188707620
<p>Entre los suscritos, Señor Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO, identificado con cédula de ciudadanía N°72.251.369 de Barranquilla (Atlántico), en su calidad de Subdirector del Sector Defensa – Subdirector Administrativo, de la Entidad Descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N°003 de fecha 03 de enero de 2022, en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N°007 del 05 de enero de 2023, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios, y en lo no previsto en ello en el estatuto de contratación administrativa, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, quién en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, RODRIGUEZ CABEZAS ANNY MELISSE, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°41.945.430 de Armenia (Quindio); quien obra en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN N°01/2023, al Contrato de Prestación de Servicios N°UNTH-3137-2022, previas las siguientes:</p>	
CONSIDERACIONES	
<p>1. Que con fecha diecisiete (17) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios N°UNTH-3137-2022, cuyo objeto contractual es: <i>"EL CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con EL HOSPITAL, prestará sus servicios COMO TECNICO EN FARMACIA PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, que desarrollará en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el contrato, dejando de presente que tales actividades se desarrollarán en el Hospital Militar Central. Por su parte, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL pagará AL CONTRATISTA, como retribución por sus servicios prestados, una contraprestación a título de honorarios."</i></p> <p>2. Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios N°UNTH-3137-2022, es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS</p>	

(\$24.933.300) M/CTE., con un plazo de ejecución a partir del 17 de noviembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de octubre de 2023 y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

3. Que mediante Oficio Sin Numerar de fecha 21 de febrero de 2023 el señor Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa y en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°UNTH-3137-2022, solicita la aceptación de Adición N°01/2023 del Contrato N°UNTH-3137-2022, al señor (a) TECNICO EN FARMACIA, RODRIGUEZ CABEZAS ANNY MELISSE, en los siguientes términos:

"De acuerdo al comportamiento de la ejecución del contrato UNTH-3137-2022, actualmente suscrito con el Hospital Militar Central que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN FARMACIA PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA- HOSPITAL MILITAR CENTRAL", el cual estipula que el 01 de marzo al 31 de octubre de 2023 el valor mensual a cancelar por honorarios es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000)M/Cte., y teniendo en cuenta las necesidades del Servicio de la Unidad de Farmacia, atentamente me permito solicitar la aceptación de la adición por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000)M/Cte. Del contrato UNTH-3137-2022, hasta el 31 de octubre de 2023."

4. Que mediante Oficio Sin Numerar de fecha 22 de febrero de 2023, el señor (a) RODRIGUEZ CABEZAS ANNY MELISSE, en su calidad de contratista por modalidad de Prestación de Servicios, manifestó al señor Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa de la Unidad de Farmacia, que acepta la Adición N°01/2023 en los siguientes términos:

"Con toda atención me permito informar que acepto la adición por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/Cte, del Contrato UNTH-3137-2022 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO EN FARMACIA PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA- HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

5. Que mediante el Formato de Solicitud de Adición, Prorroga, Modificación o Suspensión de Contrato de fecha 22 de febrero de 2023, allegado por el Supervisor del Contrato en mención, se justificó la Adición N°01/2023 al Contrato de Prestación de Servicios N°UNTH-3137-2022.

6. Que mediante Oficio N°I-00003-202304747-HMC Id:243292 de fecha 24 de febrero de 2023 en el cual se da alcance al Oficio N°I-00003-202302251-HMC Id:238459 de fecha 31 de enero de 2023, el señor Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa de la Unidad de Farmacia, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°UNTH-3137-2022, solicita al Señor Subdirector Administrativo, su autorización para realizar la Adición N°01/2023 al contrato en mención en los siguientes términos

"Del asunto y teniendo en cuenta la situación de rotación continua y déficit del personal de Técnicos de Farmacia, se ha revisado al interior del HOMIL los causales que motivan esta situación, encontrándose que el HOMIL se ha convertido en un sitio de formación y adquisición de conocimientos y experticia, una vez culminan su formación teórica en los establecimientos de educación de los cuales egresan. Luego de 6-12 meses de estar vinculados en el HOMIL, son llamados de otros Hospitales y se ubican en servicios farmacéuticos de Hospitales de mediana a alta complejidad, con unas condiciones de vinculación que resultan más atractivas, respecto de las que les brindamos en el HOMIL, generando una constante rotación y cambio de este personal, con las respectivas consecuencias al interior de la Unidad de Farmacia respecto de los resultados, la oportunidad, la falta constante de personal y el desgaste permanente de estar formando personal, además de la carga laboral en el área administrativa respecto de la gestión necesaria para ser vinculados mediante la modalidad de prestación de servicios. Como mecanismo para ser más competitivos, retener el mayor tiempo posible este personal y disminuir la alta rotación, ha sido autorizado desde la Dirección General del HOMIL aumentar el valor de los honorarios del personal vinculado como Técnicos de Farmacia, pasando de \$2.200.000 en la vigencia 2023, establecido en los contratos ya firmados, a la suma \$2.300.000".

7. Que de acuerdo al artículo 40 del Régimen de la Contratación Estatal, del contenido del Contrato Estatal; las partes acuerdan **Adicionar** el Contrato de Prestación de Servicios N°UNTH-3137-2022, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** Adicionar el contrato de prestación de servicios N°UNTH-3137-2022, en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (800.000) M/CTE;** en consecuencia, el valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$25.733.300) M/CTE.,** los cuales serán cancelados de acuerdo con la ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios N°UNTH-3137-2022, la cual quedará así: EL HOSPITAL se obliga a pagar el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios a favor del CONTRATISTA de la siguiente manera:

5.1. Para el mes de noviembre de 2022, la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$933.300) M/CTE.**

5.2. Para el mes de diciembre de 2022, la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.**

5.3. Para los meses de enero a febrero de 2023, la suma mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE.**

5.4. Para los meses de marzo a octubre de 2023, la suma mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE.,** previa la radicación completa en el Hospital Militar Central de la siguiente documentación: a) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios donde conste el cumplimiento de las actividades propias del contrato durante el mes. b) Documento equivalente a factura y/o cuenta de cobro. c) Certificación y/o verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales). Requisitos sin los cuales no se tramitará el pago de los honorarios correspondientes.

PARAGRAFO: EL HOSPITAL consignará el valor del presente contrato en la Cuenta Bancaria que presente el Contratista.

CLÁUSULA TERCERA: La presente Adición N°01/2023, al Contrato de Prestación de Servicios N°UNTH-3137-2022, se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF N°1023 y DINÁMICA N°10, de fecha 05 de enero de 2023, posición catálogo con gasto-rubro-rec: A-05-01-02-009-003 R(20), por concepto de "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", por valor de **QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$15.958.973.964) M/CTE,** expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN N°01/2023, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°UNTH-3137-2022. La presente Adición N° 01/2023, queda perfeccionada cuando se firme por el **HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA.** Para la ejecución de la presente Adición N°01/2023, se requiere de la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N°UNTH-3137-2022, que no hayan sido objeto de modificación a través de la presente Adición N° 01/2023 siguen vigentes.

CLÁUSULA SEXTA- FIRMAS: La presente Adición N°01/2023 de mutuo acuerdo será suscrita por las partes a través de la plataforma SECOP II.

